PSACC-004 DE 2026

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA
Carrera 3 No. 02 – 04
Carmen de Carupa – Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **PSACC-004 DE 2026,** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA PLAYA SECTOR EL RÍO TRAMO 2, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SUCRE SECTOR RASTROJO CURVA DE GUAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SANTUARIO SECTOR PIEDRA HERRADA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA"

Estimados señores:

Los suscritos, **LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ** y **YULIETH LORENA GOMEZ PAEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **OBRECOL S.A.S.** y **FERMETRI INGENIERÍA S.A.S.,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [(1)]
OBRECOL S.A.S. Nit. 800.135.558 – 1	30%
FERMETRI INGENIERÍA S.A.S. Nit. 901.632.321 – 1	70%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SUCRE**

3. El objeto del consorcio es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto: **"** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA PLAYA SECTOR EL RÍO TRAMO 2, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SUCRE SECTOR RASTROJO CURVA DE GUAL Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SANTUARIO SECTOR PIEDRA HERRADA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA**"**, y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

4. La duración del consorcio estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y UN AÑO MÁS.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **JORGE ANDRES VELASQUEZ RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 1.076.666.510 de Ubaté, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ**, identificado con C. C. No. 4.272.328 de Tasco, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor **JORGE ANDRES VELASQUEZ RODRIGUEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO SUCRE.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO SUCRE.**

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo: Carrera 9A # 1A – 18
Dirección electrónica: proyectosobrecol2@gmail.com
Teléfono: 3103462844
Ciudad: Tausa – Cundinamarca

En constancia, se firma en Tausa – Cundinamarca, a los 16 días del mes de Abril de 2026.



YULIETH LORENA GOMEZ PAEZ
RL. FERMETRI INGENIERÍA S.A.S.



LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ
RL. OBRECOL S.A.S.



JORGE ANDRES VELASQUEZ RODRIGUEZ
RL. CONSORCIO SUCRE



LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ
RL. SUPLENTE CONSORCIO SUCRE